



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**BENEFICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA ETAPA INTERMEDIA EN
LOS JUZGADOS DE LIMA 2021**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

**JEANCARLO RAUL VENTURA LÓPEZ
ORCID: 0000-0002-1617-7869**

ASESOR

**MAG. JUAN JOSE CASTRO CRESPO
ORCID: 0000-0001-6070-135X**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, MARZO DE 2022

DEDICATORIA

Dedicado a Dios por permitirme haber llegado con salud y en compañía de mis seres queridos a este momento de mi vida; agradezco a mis padres por su constante apoyo y más aún su participación en los momentos más trascendentales de mi vida; de igual manera a mi maestro y asesor por dedicación y tiempo otorgados.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer mi asesor Juan José Castro Crespo que me apoyó en todo el tramo de mi tesis, además agradecer a la Universidad Autónoma por haberme dado la oportunidad de cobijarme en sus aulas y de esa manera poder terminar la carrera de derecho. Así mismo a los profesores que estuvieron en cada paso de mi noble profesión.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Bases teóricas y científicas	21
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	30
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	34
3.2. Población y muestra.....	34
3.3. Hipótesis.....	35
3.4. Variables - Operacionalización.....	35
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	37
3.6. Procesamiento de los datos.....	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	41
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	41
4.3. Contrastación de hipótesis.....	
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	55
5.2. Conclusiones.....	57
5.3. Recomendaciones.....	57
REFERENCIAS	

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1
Tabla 2	Operacionalización de la variable 2
Tabla 3	Frecuencias de la variable terminación anticipada
Tabla 4	Frecuencias de la dimensión criterio de oportunidad
Tabla 5	Frecuencias de la dimensión medidas alternativas
Tabla 6	Frecuencias de la variable etapa intermedia
Tabla 7	Frecuencias de la dimensión control de acusación
Tabla 8	Frecuencias de la dimensión economía procesal
Tabla 9	Contingencia entre terminación anticipada y etapa intermedia
Tabla 10	Contingencia entre criterio de oportunidad y etapa intermedia
Tabla 11	Contingencia entre medidas alternativas y etapa intermedia
Tabla 12	Contingencia entre terminación anticipada y economía procesal
Tabla 13	Prueba de normalidad
Tabla 14	Correlación entre terminación anticipada y la etapa intermedia
Tabla 15	Correlación entre criterio de oportunidad y la etapa intermedia
Tabla 16	Correlación entre terminación anticipada y la economía procesal

LISTA DE FIGURAS

- | | |
|-----------|--|
| Figura 1 | Frecuencias de la variable terminación anticipada |
| Figura 2 | Frecuencias de la dimensión criterio de oportunidad |
| Figura 3 | Frecuencias de la dimensión medidas alternativas |
| Figura 4 | Frecuencias de la variable etapa intermedia |
| Figura 5 | Frecuencias de la dimensión control de acusación |
| Figura 6 | Frecuencias de la dimensión economía procesal |
| Figura 7 | Tabla cruzada entre terminación anticipada y etapa intermedia |
| Figura 8 | Tabla cruzada entre criterio de oportunidad y etapa intermedia |
| Figura 9 | Tabla cruzada entre medidas alternativas y etapa intermedia |
| Figura 10 | Tabla cruzada entre terminación anticipada y economía procesal |

**BENEFICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA ETAPA INTERMEDIA EN
LOS JUZGADOS DE LIMA 2021**

**JEANCARLO RAUL VENTURA LÓPEZ
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

RESUMEN

La investigación tuvo como finalidad: Determinar de qué manera se relaciona el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021, esto en referencia a que en el Perú, existen salidas alternativas, de soluciones de conflicto penal una de estas es la de la terminación anticipada, la discusión es, que si se podría realizar este precepto en etapa intermedia, entendiéndose que el código señala que el juez instara a que el imputado se acoja a un criterio de oportunidad, en la jurisprudencia nacional, señala que esto es imposible, pero en diversas jurisdicciones, se ha señalado que es aceptable este tipo de precepto, la investigación es de nivel correlacional, de tipo básica y de diseño no experimental, de corte transversal, se utilizó el cuestionario, y la técnica la encuesta, la confiabilidad para los dos cuestionarios fue alto y como principal conclusión podemos indicar que la variable terminación anticipada y la variable etapa intermedia tienen una correlación directa alta de $r = 0.714$, se acepta la H_a y se infiere que: "A mejor utilización del beneficio de terminación anticipada mejor será la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021".

Palabras clave: terminación anticipada, etapa intermedia, criterio de oportunidad.

**BENEFIT OF EARLY TERMINATION AND INTERMEDIATE STAGE IN THE
COURTS OF LIMA 2021**

**JEANCARLO RAUL VENTURA LÓPEZ
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

ABSTRACT

The purpose of the investigation was to: Determine how the benefit of early termination and the hearing of the intermediate stage in the courts of Lima 2021 are related, this in reference to the fact that in Peru, there are alternative solutions, of criminal conflict solutions a Of these is the early termination, the discussion is that if this precept could be carried out in the intermediate stage, understanding that the code indicates that the judge would urge the defendant to take advantage of a criterion of opportunity, in national jurisprudence, points out that this is impossible, but in various jurisdictions, it has been pointed out that this type of precept is acceptable, the research is of a correlational level, of a basic type and of a non-experimental design, of cross-section, the questionnaire was used, and the technique the survey, the reliability for the two questionnaires was high and as the main conclusion we can indicate that the variable early completion and the variable intermediate stage have a high direct correlation of $r = 714$, the H_a is accepted and it follows that: "The better the use of the early termination benefit, the better the audience for the intermediate stage in the courts of Lima 2021".

Keywords: early termination, intermediate stage, opportunity criteria.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la investigación a continuación es determinar el grado de relación que tiene la terminación anticipada en la etapa intermedia, mediante el enfoque cuantitativo, es función que los criterios jurisdiccionales, no se han puesto de acuerdo aun si se podría aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia, ya que es otro incidente, pero en gran parte de las ciudades del Perú, se ha podido, apreciar que para poder evitar sesiones posteriores y controles propios de la etapa intermedia, se ha optado con la aceptación del beneficio premial de terminación anticipada en la etapa intermedia.

Se concluyo que existen determinados beneficios como lo es la terminación, tiene vacíos, falencias de interpretación, ya que la ley adjetiva posibilita que solo se puede requerir este beneficio procesal premial en etapa preparatoria y la simplificación procesal que esta figura nos otorga como se explicó en el introito de la investigación también se puede aplicar en la etapa intermedia, obteniéndose buenos resultados como se viene realizando en algunos distritos judiciales del país.

Por otra parte, este estudio estuvo plasmados en los siguientes capítulos:

En el capítulo I, se desarrolló la realidad problemática, los problemas y los objetivos, además se justificó el porqué de la investigación, en el mismo capítulo se desarrolló la trascendencia y las limitaciones.

En el capítulo II, se encuentro el marco teórico, dentro del marco están los antecedentes internacionales como nacionales, que son tesis parecidas a nuestra propuesta, también se desarrollaren las bases teóricas como los conceptos más importantes.

En el capítulo III, se ubicó la metodología en general, el método, el tipo, el diseño y el nivel, como la población dirigida y la muestra de estudio, se expondrán las técnicas de recolección de datos como la realización de los métodos estadísticos.

En el capítulo IV, se encuentro los resultados de las estadísticas, descriptivas como inferenciales, además se encuentra la contratación de hipótesis con sus cuadros respectivos.

En el capítulo V, se desarrollaron las discusiones, conclusiones y recomendaciones. Finalmente se muestran las referencias y anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, existen mecanismos especiales de conclusión de procesos penales, la cuales constituyen una herramienta muy útil, con la finalidad de que al investigado con su consentimiento y colaboración, evita el movimiento de la maquinaria estatal, por ese comportamiento de colaboración se hace acreedor de una rebaja de pena, y se podría negociar la reparación civil, ayudando con el descongestionamiento y carga procesal que ya de por sí existe en el País, creando una sensación de justicia por este tipo de mecanismo facilitador de conclusión de proceso.

Esta manera de concluir los procesos, es de gran utilidad, más aún cuando dentro de las instituciones judiciales siempre sobra trabajo y faltan manos, en el país este tipo de procedimientos han causado un giro de general importancia, sobre todo a diferencia de cómo se manejaba anteriormente, ya que, en la actualidad, la ley permite al ministerio público poder llegar a un acuerdo con el imputado, este acuerdo debe ser validado por el juez de garantías.

Como corolario, se puede entender, existen beneficios prémiales que está dentro de nuestro ordenamiento adjetivo como lo es la terminación anticipada, está basado en el principio de celeridad y concretizada por su naturaleza consensuada en el cual su objetivo final es la terminación del proceso cuando el imputado acepta los cargos, en homenaje a su nombre anticipadamente. El problema surge a raíz de una errónea interpretación de uno de sus articulados, específicamente el 468.1, en el cual señala que solo podrá solicitar o requerir algún criterio de oportunidad en este caso la terminación, y el debate según la doctrina es que, si se podría solicitar el beneficio de terminación anticipada, siempre y en cuando no se oralice el requerimiento fiscal de terminación anticipada.

En el mismo sentido, estamos de acuerdo que se imposibilita la terminación anticipada, cuando el requerimiento es oralizado, pero se debe de permitir dicho instituto, y sostenemos la postura de que la etapa intermedia no comienza con el escrito de acusación, sino comienza cuando comienza han sustentar de manera oral el requerimiento, que requirió previamente por escrito a efectos de sanear el procedimiento.

Por ello, la esencia de determinados beneficios como lo es la terminación, tiene vacíos, falencias de interpretación, ya que la ley adjetiva posibilita que solo se puede requerir este beneficio procesal premial en etapa preparatoria y la simplificación procesal que esta figura nos otorga como se explicó en el introito de la investigación también se puede aplicar en la etapa intermedia, obteniéndose buenos resultados como se viene realizando en algunos distritos judiciales del país.

Por otro lado, la negociación de la terminación anticipada puede negociarse después de haber realizado la disposición de la formalización del proceso y antes que se emita pronunciamiento de acusación, por parte de la fiscalía, esta limitación de tiempo en el momento de incoar que con la terminación anticipada se puede identificar la razón de la institución eso quiere decir que el fin particular de esta institución viene siendo la aceleración y con ello el ahorro del juzgamiento en este sentido se explica que la forma de arrepentimiento se manifiesta como un acto colaborativo con la propia justicia.

Para poder realizar la formulación de un problema se debe dictaminar una especie de pronóstico en torno a la situación problemática ya que no se debe hacer con afirmaciones sino mediante el planteamiento de preguntas que se orienten a resolver el problema.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera se relaciona el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021?

Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021?

¿De qué manera se relaciona la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021?

1.3. Objetivos de la investigación***Objetivo general***

Determinar de qué manera se relaciona el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Objetivos específicos

Demostrar de qué manera se relaciona el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Analizar de qué manera se relaciona la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.

1.4. Justificación e importancia de la investigación***Justificación teórica***

Los aportes teóricos buscan esclarecer que la terminación anticipada, conlleva a la conclusión del litigio penal a la brevedad, siendo beneficioso para los procesados, dentro de un margen de negociación con la fiscalía y se hace acreedor de un sexto de descuento de la pena, se puede negociar también la reparación civil, ayudando a la descarga procesal.

Justificación práctica

Se puede señalar que en la justicia peruana existen mecanismos para poder celeres y estos mecanismos han sido utilizado en algunos distritos judiciales, por otro lado, existe una sesgada interpretación de la norma en cuanto a la terminación anticipada, algunos jueces en algunos distritos judiciales, señalan que la terminación anticipada, no debería realizarse cuando el fiscal presento su acusación, en otros distritos si, este tipo de polaridades se ven dentro de la problemática presente.

Por otro lado, es importante esta investigación porque existe gran cantidad descarga procesal y con este precepto se podría disminuir y ayudar con el trabajo cotidiano del poder judicial, la corte suprema con su plenario no hace sino que no ver la realidad, todavía siguen, con la premisa de que no se puede aun cuando en algunos distritos ya existen plenos jurisdiccionales, todo esto es pos de un economía y celeridad procesal que se necesita en los juzgados como en todas las instituciones públicas.

Justificación metodológica

Es importante poder ofrecer una explicación que permita poder esclarecer los objetivos que se planean alcanzar al momento de solucionar los problemas de investigación suscitados en el presente trabajo para ello como justificación metodológica se podrán enumerar las diversas razones que apoyen el desarrollo de la presente, así como la relevancia social que posee ante el contexto actual pertinente que sirva para poder responder preguntas o realizar preguntas como si existe algún desconocimiento sobre el tema en particular.

Justificación social

Es importante, desde el aspecto dogmático, sino que la sociedad se beneficia, al entrarse de figuras que coadyuven con problemáticas que son referentes a la

conclusión de procesos, en este caso el otorgamiento de un beneficio premial antes de realizar el control de acusación.

1.5. Limitaciones de la investigación

Limitación temporal

El establecimiento de la praxis de un estudio en estos tiempos de pandemia requiere de tiempo y dedicación, fue elaborado dentro del periodo semestral concerniente al 2021-II, sin embargo, he cumplido con la elaboración de la presente investigación con los plazos indicados.

Limitación espacial

Como limitación espacial tenemos que la investigación en mención se ha desarrollado en el sistema jurisdiccional de Lima Centro.

Limitación económica

En referencia a esta limitación, no se requería una gran inversión económica, y se auto solvento de manera sencilla la investigación.

Limitación bibliográfica

No he tenido limitaciones bibliográficas, debido a que existe doctrina y jurisprudencia de la información que ha sido recolectada de modo virtual mediante las páginas y fuentes confiables.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Benavides (2017) tuvo como objetivo determinar si los métodos de reducción procesal ayudan a la descarga procesal, se usó como enfoque metodológico, teoría no experimental, basándose en derecho, doctrina, jurisprudencia y demás datos documentales. Se concluyó en que la administración justicia se ve claramente afectada por la gran cantidad de casos sin atender a tiempo, mismos que se acumulan días tras día, el principio de oportunidad como parte de un beneficio premial brinda mayor celeridad a los procesos, por ende, hace que los mismos avancen en beneficio de los sujetos procesales, dando prioridad a casos con mayor complejidad.

Benítez (2017) analizó el procedimiento del actuar judicial ante órganos de jurisdicción de vigilancia penitenciaria. Se usó modo metodología el enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, adquiriendo perspectivas diferentes por medio de la tabulación de respuestas para su interpretación. Se concluyó en que la figura penitenciaria es producto o resultado de una evolución, mismo que el mismo controla la actividad penitenciaria, sin embargo, pese a ello en favor de los derechos humanos debe de brindar garantías para ambas partes procesales.

Álvarez (2016) tuvo como objetivo determina si existe relación entre los beneficios prémiales y la etapa intermedia, científica, el diseño no experimental, con enfoque cuantitativo, con tipo de investigación básica o pura, con población muestreada de 50 personas, teniendo como conclusión que se consolida un procedimiento más corto a fin de simplificar el proceso penal, sin mencionar que en caso de adolescentes infractores también se les debe de brindar una solución eficaz que provoque la resolución más pronta de parte de un juez penal, mismo que generará una reparación civil para los agraviados.

Milla (2014) estableció un estudio, el marco comparativo sobre el contenido de las instituciones que brindan facilidades a los imputados para reducir su pena, así como a las partes justiciables que buscan resarcir el daño ocasionado por el imputado. Se usó como metodología la revisión documentaria de revistas indexadas, derecho comparado, con el enfoque cualitativo. Se concluyó en que la negociación con la fiscalía, configurándose un acuerdo y la reparación civil, ayudando al proceso penal, haciendo un énfasis en el favorecimiento al imputado con fines de reducir la carga procesal y solucionar el Litis en beneficio del agraviado o víctima, se considera que el beneficio premial debe de ser más flexible.

Verdugo (2010) estableció el beneficio de principio de oportunidad penal, es un método de reducción de actos procesales que no solo hace factible que el imputado le rebaje la pena, sino el conceso que tiene este con el ministerio público, este instituto, ayuda reducir el trabajo judicial.

Antecedentes nacionales

Tirado (2020) analizó la implicancia de la negociación de reparación civil y la flexibilización de la terminación anticipada. Se usó como metodología el método deductivo, empleando el tipo de investigación básica. Se tuvo como población compuesta por 40 abogados. Se concluyó en que, coexiste una relación directa y significativa que refiere la terminación anticipada y la negociación de reparación económica a la víctima, sin embargo, se tuvo en cuenta que es importante flexibilizar aún más la misma hasta la etapa de juzgamiento.

Cajma (2019) indicó que es posible una reforma en cuanto a utilizar la terminación anticipada antes de realizar la audiencia de control de acusación, usando el método de interpretación sistemática. Tuvo como resultados que no existe ni base legal, ni normativa, ni jurisprudencial para plantear la presente modalidad dentro de

la etapa intermedia, sin embargo, se puede interpretar hasta que se formule la acusación fiscal.

Orellana (2018) identificó la constitución de la medida de terminación anticipada como forma de eficacia al descongestionamiento procesal en materia penal. El método usado fue el enfoque cuantitativo, mediante el criterio histórico descriptivo en base al análisis de documentos manifestados textualmente, se consideró la población de quinientos casos y siendo su muestra 80 casos. Se concluyó que la terminación anticipada brinda economía procesal dentro de los juzgados, así mismo alivia la carga procesal sin la necesidad de vulnerar los derechos de los sujetos, tanto la víctima como el acusado.

Ramírez (2018) evaluó el estudio que refiere, la terminación anticipada y la actuación de los operadores de justicia. Identifico un diseño no experimental, tuvo como población muestreada a profesionales del derecho penal, fueron 40 personas, se usó la técnica de la encuesta. Se concluyó en que la terminación anticipada, al ser una medida célere para la resolución del litigio penal en el delito de cohecho, se consolida en un 89% eficaz en procesos en los juzgados de materia penal.

Díaz (2016) implanto su estudio, la terminación anticipada y la descarga procesal. Observando la hipótesis señalada contrastándola con la realidad social. Concluyó en que existe una gran necesidad de que este mecanismo se efectúe en la etapa intermedia, por cuanto, brinda consecuencias positivas y beneficios en la actividad jurisdiccional, para que la víctima sea resarcida de manera más pronta, mientras que el acusado reconoce su situación y resarce el daño.

2.2. Bases teóricas y científicas

En esta secuencia se presentó las cuestiones dogmáticas que son pilares de la investigación científica tendrá a detalle una serie de teorías generales y teorías

específicas, propias de las categorías en estudio del Derecho, que por consiguiente se desarrollará.

Variable 1: Terminación anticipada

El beneficio de terminación es por mandato propio de la norma, es en principio una audiencia de carácter privada que implica o que consiste en la realización de actos elementales para la suscripción o la aceleración del acuerdo, para ello el Ministerio Público presenta los cargos, expone cuales son las imputaciones contra la persona, contra el imputado, y luego el imputado tiene la posibilidad de allanarse y aceptar los cargos formulados previa explicación de los alcances consecuencia de lo que eso signifique, que tendrá que hacer el juez.

Se conoce gran cantidad de datos de información, donde se aplica el nuevo código, la utilización de este procedimiento que ha permitido notables avances y notables logros en materia de manejo de la carga procesal y de simplificación general de todo el procedimiento y el uso más racional de todos los mecanismos que existen en el sistema penal para la resolución de conflictos de relevancia penal.

Lo importante es tener presente, algunas cuestiones básicas en materia a las características de este procedimiento, y lo que deberíamos señalar es cuál es la naturaleza jurídica de este procedimiento, y sobre este particular es pertinente recordar que se hace referencia a una negociación con la fiscalía que lo investiga, mismo que en virtud del cual, es posible determinados supuestos que las partes, ya sean parte acusadora y parte acusada, puedan llegar a un nivel de acuerdo, de transacción sobre la resolución del caso concreto.

La terminación anticipada, compromete a que el procedimiento penal, se presenta o que puede manifestarse en dos momentos. Puede que suceda en la fase de investigación preparatoria, caso en el cual estaremos en sentido estricto ante un

beneficio que por derecho sustantivo puede acogerse, en el que se estaría en el proceso de conformidad de juicio oral. Siendo ello así, entonces la terminación anticipada se entiende o aparece como un proceso por medio del cual parte acusadora o parte acusada suscriben un acuerdo respecto a la naturaleza del hecho del imputado.

Por otro lado, las fuentes de este procedimiento se basan en referencia a que el mismo tiene raíz del derecho norteamericano, del acuerdo negociado, para la negociación de la imputación de la pena, es el punto de partida que ha servido de base, luego ya a la negociación penal italiana, así como la procesal penal, caso por ejemplo en el país colombiano, todo ello que ha sido base de nuestro ordenamiento en este punto en específico.

No es una institución nueva en nuestro país, ya existe una experiencia mínima, se puede señalar como antecedente que este proceso existió en nuestro país a partir de la expedición de la vigencia de la ley No 26320 así como la ley No 28008 para casos de delitos aduaneros. Si bien es cierto, en esa oportunidad, se refiere de los años 94 para adelante, estas notas permitían la terminación anticipada, también restringían su función solamente para dos tipos de delitos en particular. La gran diferencia que trae el sistema adjetivo radica entonces en que, con el nuevo código, este proceso puede regir de manera indistinta, no solo para determinado tipo de delitos.

De manera igual, para cualquier tipo de hecho delictivo, o de procedimiento, no se limita a la norma, solamente a delitos graves o menos graves, dejando a la posibilidad de que estos pueden ser aplicados, con lo que es posible señalar que la terminación anticipada se aplica lo mismo que para un delito de robo agravado, que para un delito de daños; o lo mismo que para un delito de violación sexual que para

un delito de bagatela como puede ser hurto, abigeato o una estafa. Sin perjudicar al quantum de la pena.

Los elementos más importantes del procedimiento, la secuencia que sigue de este beneficio, hay tres momentos donde claramente diferenciados en la norma. El primer momento está compuesto por todos los actos preliminares, el segundo momento está compuesto por la audiencia y el tercer momento en esta secuencia son los actos finales o las fases por etapa decisoria. Los actos preliminares están compuestos por los actos que dan inicio, que generan la activación de este procedimiento, que implica la solicitud que hace el imputado o que hacen de manera conjunta más de un imputado o inclusive que la pueden hacer sobre la base de un acuerdo provisional.

Sea que la solicitud venga solamente de las partes acusadas, o sea que llegue como un acuerdo con el Ministerio Público, esta solicitud es revisada por el JIP, quien es el competente para correr traslado del mismo o de la misma, a todos los intervinientes para que manifiesten cuál es su posición al respecto. Luego de cumplir los cinco días de traslado, se señala el día para la realización de la diligencia denominada audiencia de benéfico de terminación con lo que se ingresa al segundo momento, al momento o fase central del procedimiento.

La norma señala que, el juez tiene un nivel de intervención importante durante la audiencia, señala el código en el artículo 468 que el juez tiene la posibilidad y poder de indicarles que pueden llegar a un acuerdo al punto que incluso se le brinda el poder de suspender la audiencia si es que fuera necesario, para facilitar el desarrollo de la misma, facilitar también la concreción del acuerdo. Sea cual fuese la situación ocurrida dentro de la audiencia, se entiende que en tanto las partes lleguen a un

acuerdo, este acuerdo tendrá que ser suscrito formalmente en acta, la misma que pasara ya a conocimiento del juez la finalización de este procedimiento.

Con ello se ingresa a la etapa final del proceso, el cual es la fase decisoria, es la etapa en la que el juez tiene ya en sus manos el acuerdo producido por los individuos procesales en la audiencia privada y tiene que tomar la decisión, en base a las alternativas que tiene, las cuales son dos: la aprobación del acuerdo, caso en el cual estaría emitiendo un auto aprobatorio con todas las características de una sentencia porque aprueba e impone al imputado; así como consecuencias sucesorias que pondría fin al proceso en términos condenatorios. La otra alternativa que tiene el a quo es desaprobar el acuerdo, esto está dentro del margen de su competencia.

Para ello, habría que señalar cuales son los presupuestos que deben existir en un acuerdo para que el juez termine aprobando la terminación anticipada, así como los requisitos que la ley exige sean cumplidos en el acuerdo a efectos de que el mismo se concrete en una sentencia condenatoria, pues sobre el particular se puede señalar que la norma nos indica que son tres los presupuestos que deben ser respetados por las partes, en la suscripción del acuerdo, y que luego el juez debe de verificar que se hayan cumplido.

Se debe de tener en cuenta la calificación del hecho, según el código es que sea razonable y proporcional además claro y detallado, que el mismo juicio de adecuación se dé conforme al principio de legalidad, si se imputa un hecho por delitos de malversación efectivamente esos hechos se adecuen al tipo penal que señala o que regula el delito de malversación, eso quiere decir entonces lo primero que el juez de investigación deberá de verificar en el acuerdo.

Por otro lado, como segundo presupuesto se tiene la pena a imponer, la misma que se establece como producto del dilema, debe de estar dentro de los límites

legales, no puede existir una pena desproporcionada, no puede en el acuerdo contenerse una pena que signifique una sanción a contraria a las reglas básicas de legalidad y sobre todo de proporcionalidad que están regulados en una serie de normas del código penal, particularmente en la parte general. Por tanto, se insiste y se da la facultad al juez de revisar y examinar que la pena que se haya acordado cumpla todas estas previsiones.

Asimismo, para la aprobación del acuerdo, el juez de investigación preparatoria debe de verificar, cumplir con revisar si el acuerdo se ha producido siempre y cuando además existan suficientes elementos de convicción, es entonces un tercer presupuesto la coexistencia de suficientes elementos de convicción. El código señala que la terminación anticipada no puede ocurrir basado solamente en el reconcomiendo de culpabilidad que hace el imputado, es decir además de que existiese aceptación de los delitos incoados al investigado, se necesita que la misma este corroborado con otros elementos que brinden una acreditación, que permitan establecer que el imputado fue causante del delito o hecho dañoso.

La ecuación básica que siempre surge, incluso los abogados se preguntan cómo se aplica la reducción de un $\frac{1}{6}$ de la pena conminada, como es sabido que este beneficio otorga al ser de índole premial, le beneficia o le otorga un premio a quien se acoja a este procedimiento, el código dice que a quien se acoja a este procedimiento se le beneficiara con la disminución prudencial de hasta $\frac{1}{6}$ de la pena propuesta. Beneficio que además podrá ser acumulado al que reciba por confesión y entonces surgen muchas preguntas que normalmente los operadores nos hemos preguntado.

De lo anteriormente mencionado, cuando la norma expresa que se reducirá $\frac{1}{6}$ de la pena, se refiere a la pena mínima, teniendo en cuenta que además el beneficio puede ser acumulado, entonces el que aplica los beneficios los a efectúan las partes

al momento de cumplir con el acuerdo o es el juez el que tiene que interponer esta reducción, la norma no precisa este nivel de detalles, acerca de la imposición o la reducción de la pena, sin embargo se puede indicar que lo primero que debe de tenerse en cuenta para estos efectos es que cuando la norma expresa que se amenorara de la pena planteada hasta de $1/6$, se refiere a la reducción o se premia, o se disminuye la pena, pero no hace referencia a la pena abstracta o conminada en la ley.

En otras palabras, y absolviendo la duda, no se trata de $1/6$ del extremo máximo, ni tampoco del extremo mínimo, sino más bien $1/6$ de la pena en concreta, eso quiere decir que se debe de evaluar primero la pena que surge en el acuerdo, de manera tal que haya una base concreta sobre la cual se pueda hacer progresar ese combo, esto por lo tanto implica seguir algunas pautas muy elementales que tanto el Ministerio Publico, como el abogado deben de tener presente y sobre todo dejar constancia al momento de aprobación de la sentencia.

Estableciendo que la pena concreta, el juez deberá aplicar la reducción en base a esa pena concreta establecida en el acuerdo, que se llevara a cabo en la audiencia, de esa manera reducirla e imponer la sentencia final, este es el procedimiento que habrá que seguirse a efectos de la imposición del beneficio del sexto. Es importante tener presente otra regla que señala el código, indica que se podría reducir un sexto de la pena establecida en el acuerdo es siempre un beneficio de carácter obligatorio, siempre existirá y el juez siempre lo tendrá que poner si verifica el cumplimiento de los supuestos, caso diferente es el tema del beneficio por confesión.

El juez, por lo menos, según lo que se expresó mediante la jurisprudencia, tiene dos posibilidades, podría desvincularse del acuerdo si podría apartarse de los

términos del acuerdo, si es que esa desvinculación se basa en favor del imputado, es decir que, si es posible entonces una desvinculación del fallo que da el juez, respecto de lo contenido en el acuerdo, siempre y cuando ello sea en favor del imputado para mejorar su situación, pero también dentro de los límites legales.

Por ejemplo, si las partes acuerdan imponer seis años, podría darse si es que exista fundamento para ello, que el juez termine aprobándolo, pero no imponga seis años, sino solo cinco años, es posible ello. Se ha llegado a establecer que esto si sería posible, fundamentalmente porque se produce para beneficiar la situación del imputado, porque se entiende que una decisión de manera fundamentada y sin que esa reducción o apartamiento de los términos del acuerdo signifique una vulneración de los principios, como por ejemplo el principio de legalidad.

Como dato a tener en cuenta, es cierto que en la jurisprudencia se han conocido casos diferentes, por ello es que surge la duda referente a si el juez puede desvincularse para interponer una sentencia de carácter más perjudicial, una sentencia que restrinja las posibilidades de una pena, que es la que ha sido objeto del acuerdo.

En caso las partes acuerden y suscriban el mismo, el juez aprobaría todo el procedimiento y luego impone una sentencia aun mayor, la imposición de una pena variando en perjuicio del imputado, si es posible. Si bien es cierto, es posible que existan acuerdos en los que haya algún tipo de problema de legalidad o desproporcionalidad en el sentido de la pena, si ello existiera lo que debería de hacer el juez es desaprobado el acuerdo en todos sus términos.

Variable 2: Etapa intermedia

En la etapa intermedia se pueden observar un compendio de actos procesales que tienen como principal objetivo establecer una correlación o un saneamiento

formalista en razón de los requerimientos y diversos actos conclusivos respecto de la investigación. Esta etapa se convierte en el momento oportuno donde se controla la acusación o el sobreseimiento, de manera negativa, mediante las objeciones pertinentes a los mismos, con la finalidad de determinar si hay posibilidad de realización del juicio o no.

Se puede decir entonces que viene siendo un período por el cual el conjunto de actuaciones procesales ubicadas en el proceso que coadyuva al término consensual de las partes en un proceso penal, se presentan eliminando el curso lineal del antiguo modelo inquisitivo presentando una diversa gama de posibilidades gracias al modelo garantista en beneficio de los sujetos procesales.

En la norma procesal, 468 del código adjetivo, señala cuales son los beneficios de un imputado cuando confiesa un delito, señala que se hace acreedor del descuento de la pena hasta en un sexto, y ahorra una innecesaria investigación si las partes estuvieran conformes.

De lo anteriormente mencionado, cuando la norma expresa que se reducirá 1/6 de la pena, se refiere a la pena mínima, teniendo en cuenta que además el beneficio puede ser acumulado, entonces el que aplica los beneficios los efectúan las partes al momento de cumplir con el acuerdo o es el juez el que tiene que interponer esta reducción, la norma no precisa este nivel de detalles, acerca de la imposición o la reducción de la pena, sin embargo se puede indicar que lo primero que debe tenerse en cuenta para estos efectos es que cuando la norma expresa que se amenorara de la pena planteada hasta de 1/6, se refiere a la reducción o se premia, o se disminuye la pena, pero no hace referencia a la pena abstracta o conminada en la ley.

Como marco normativo a nivel internacional, la terminación anticipada es aplicada por diversos países como Colombia, en el cual se establece que solo se aplicará cuando exista aceptación sobre los cargos que se determinen sobre el imputado en la audiencia de formulación de imputación siendo de la consecuencia directa de ello que se rebaje hasta la mitad de la pena impuesta acto que se consignara en escrito de acusación asimismo con la aprobación de los preacuerdos se convocará la audiencia para dictar una sentencia correspondiente.

La culminación anticipada es conocida internacionalmente, un proceso que se sustenta en el principio de convenir es decir de consensuar ya que implica que el imputado acepte su responsabilidad en parte respecto del hecho punible objeto y materia de investigación lo que abre camino a una posibilidad de negociar los beneficios ante la simplificación del proceso tales como la reparación civil la pena y demás consecuencias accesorias.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Terminación anticipada**

La terminación anticipada debe ser señalada como el proceso especial que se rige bajo los cánones del principio de consenso y de celeridad procesal, el cual admite por intermedio de las partes una medida de solución eficiente a un determinado conflicto de naturaleza penal y que estará controlada por un juez de garantías, teniendo como desenlace la reducción o redención de la pena, el pago de un monto por reparación civil y otras secuencias accesorias que deberá cumplir el imputado. Es importante entender que, como presupuestos para su configuración, debe comprobarse tanto la responsabilidad del agente, como la aceptación de la pena. Por ello, con este proceso especial se evita el juzgamiento cabe resaltar que como tal la terminación anticipada no finaliza el proceso, sino que permite desarrollarlo en un

cuaderno aparte para ello el requerimiento fiscal o si es que el imputado lo solicita en el plazo de 5 días está deberá ser puesta en conocimiento a las demás partes para que de esa manera puede llevarse a cabo.

- **Conciliación**

La conciliación es considerada como aquella alianza estratégica en personas que se encuentran inmersos en conflictos judiciales, antes que se empiece con el juzgamiento es de carácter obligatorio, el acta de conciliación es el instrumento que va a buscar el dialogo entre los involucrados, poseyendo como único fin imposibilitar la discusión entre ellos en el ámbito judicial, de esta manera, la conciliación no es asumida como un litigio, sino como un dialogo entre las partes que puedan tener solución sus asuntos, logrando resultados positivos o negativos.

- **Imputación objetiva**

La imputación concreta deberá realizarse de forma precisa y ordenada puesto que no deberá reposar en atribuciones confusas o vagas ya que automáticamente esto la enemistad con el orden jurídico, por tal motivo los cargos que se buscan atribuir al imputado deberán desarrollarse mediante afirmaciones que concuerden a circunstancias relevantes para el hecho concreto que permite evidenciar la conducta delictiva mediante afirmaciones claras.

- **Control formal**

El control formal se realiza para constatar la existencia de los requisitos mínimos establecidos para brindar respuesta a la petición establecida; por lo tanto, se deberá evaluar el acto postulatorio verificando en él, si es posible atribuir un hecho punible sobre determinada persona y si en base a ello, es posible la aplicación de una pena, tras declararse su responsabilidad.

Este control se encuentra estrechamente vinculado a los requisitos establecidos en el compendio penal, en el que se establece que la acusación fiscal será pasible de ser observada, cuando los datos presentados para la individualización del acusado y la atribución de hecho al mismo sean insuficientes; ya que no existirá descripción coherente sobre los hechos independientes, ni tampoco un detalle respecto de las peculiaridades de convicción que sustenten el requerimiento acusatorio, entre otros.

- **Excepciones procesales**

Las excepciones son pasibles de ser planteadas cuando el fiscal decida proceder con el esclarecimiento preparatorio, siendo que éstas deberán resolverse antes de que la etapa intermedia se termine, e incluso podrán ser promovidas durante esta última etapa; asimismo, podrán ser declaradas de oficio. No existe una restricción absoluta para poder resolver las excepciones en la etapa de juzgamiento, ya que estas son medios técnicos que sirven como defensa procesal, ello debido a que, gracias a estas, el procesado puede oponerse o contradecir a la acción penal que se promueve en su contra, ello para afectar el juicio de responsabilidad por el hecho que se le busca atribuir.

Las excepciones que se pueden presentar son de naturaleza de juicio, de improcedencia de acción, de amnistía, de cosa juzgada y de prescripción; asimismo, cómo hemos mencionado anteriormente, las excepciones pueden ser resueltas en la etapa intermedia, ya que aquí el fiscal desarrolla aún más el ejercicio de la acción penal formulando una acusación.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica puesto que parte de la curiosidad científica y persigue la finalidad de desentrañar misterios que se originan en la vida natural y humana, es decir misterios que se originan en el universo.

Por otra parte, para la investigación se utilizó el enfoque cuantitativo, por tener datos numéricos estadísticos.

Diseño de investigación

Es un diseño no experimental por el cual se establece que las variables no han sufrido ni sufrirán manipulación alguna puesto que serán observadas desde una perspectiva problemática para poder evaluar su longitudinalidad o transaccionalidad.

También se aplicó un diseño correlacional, ya que se busca correlacionar las variables en primera y segunda instancia para posteriormente correlacionar las dimensiones de acuerdo al contexto de la investigación con una variable en específico.

3.2. Población y muestra

Población

La población fue 136 trabajadores del poder judicial del distrito de Lima Sur, con cuales se trabajó.

Muestra

Para la muestra se aplicó un desarrollo de muestreo probabilístico, ya que esto permitirá establecer sobre qué cantidad de la población se va aplicar el instrumento de medición es decir el cuestionario en este caso se aplica un método aleatorio simple que permitirá que cada persona que componga la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado esto mediante una elección al azar

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

HG: Existe relación directa entre el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Hipótesis específicas

HE1: Existe relación directa entre el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

HE2: Existe relación directa entre la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.

3.4. Variables – Operacionalización

Se plasmaron las siguientes variables:

Variable 1: Terminación anticipada

Variable 2: Etapa Intermedia.

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Dicotómica
Criterio de oportunidad	Derecho premial	1.- Considera que se debe de aplicar la terminación anticipada como derecho premial en la audiencia de control de acusación.	(1). Nunca, (2). Casi Nunca, (3). A Veces (4).
		2.- El derecho premial de la terminación anticipada es considerada como criterio de oportunidad.	Casi Siempre y (5). Siempre.
	Conclusión del proceso	3.- El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia mejora la celeridad y descarga procesal.	
		4.- La conclusión del proceso en audiencia de etapa intermedia, mejora la celeridad procesal.	

	Ineficacia de las normas	5.- Las salidas alternativas como la terminación anticipada solucionan la ineficacia de las normas procesales.
		6.- Existen normas procesales que, impidan la aplicación de la terminación anticipada.
Medidas alternativas	Carga procesal	7.- El proceso de la terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano.
		8.- La no aplicación de terminación anticipada, en la etapa intermedia, en los procesos penales en el Perú provoca carga procesal.
	Limitaciones jurídicas	9.- Existe limitaciones jurídicas, cuando no se puede aplicar la terminación anticipada, en etapa intermedia.
		10.- Existe dentro de la jurisdicción criterios, donde se aceptan terminación anticipada en audiencia de control de acusación.
	Idea clara de términos	11.- Ud. considera a la terminación anticipada un criterio de oportunidad.
		12.- Se tiene clara la idea de criterio de oportunidad dentro de la jurisdicción.

Tabla 2*Operacionalización de la variable 2*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Dicotómica
Control de acusación	Ley procesal	1.-Existen contradicciones, en cuanto a la jurisprudencia peruana en temas de control de acusación y la ley procesal. 2.- Debería existir procedimentalmente, una norma que señale la procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia.	(1). Nunca, (2). Casi Nunca, (3). A Veces (4). Casi Siempre y

	Tamiz procesal	3.- En la actualidad la etapa intermedia (5) funciona como filtro de los procesos penales. 4.- Existe un verdadero control en la audiencia de etapa intermedia.	Siempre
	Jurisprudencia	5.- Existe normativa jurisprudencial de la no realización de etapa intermedia en la audiencia de control. 6.- La jurisprudencia es clara en cuanto a la terminación en la etapa intermedia.	
	Por las partes procesales	7.-Las partes procesales coadyuvan con la economía procesal. 8.- Existen vacíos legales, que contravienen con la economía procesal en el Perú.	
Economía procesal	Celeridad procesal	9.- La celeridad procesal se ve afectada cuando, se prohíbe la terminación anticipada en la etapa intermedia. 10.- La celeridad procesal es necesaria para.	
	Beneficios del proceso	11.- Se aplica la terminación anticipada en la etapa intermedia como beneficio del proceso. 12.- Existe en la actualidad políticas para poder coadyuvar con la celeridad procesal.	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Se identifico la esencia del método hipotético deductivo, qué se desarrolló en la presente investigación, habiéndose establecido paulatinamente desde el ámbito general hasta alcanzar lo particular, con el debido respeto a la determinación y desarrollo de los objetivos establecidos y la conjugación hipotética. En este sentido se establece que es necesario probar la hipótesis de acuerdo al nivel de la

investigación siendo para el presente caso que debemos relacionar y con ello podremos utilizar los estadígrafos de Pearson o Spearman, sin embargo, si nuestro objetivo es evaluar la influencia incidencia o afectación se podrá utilizar el anova o la regresión lineal.

Técnicas

Cómo técnica de recopilación de datos se utilizó la encuesta, en este sentido es importante desarrollar esta técnica para investigaciones con enfoque cuantitativo siendo la más utilizada ya que permite recopilar información sobre fenómenos o realidades de acuerdo a los objetivos.

La encuesta se caracteriza por ser de respuestas cerradas lo que permite que el entrevistado y el encuestador puedan realizar un intercambio de información direccional o sea un tema en específico para ello vendría a ser el investigador quién deba seleccionar las preguntas y direccionar la conversación a su tema de investigación.

Instrumentos

Se utilizó el cuestionario por ser un instrumento que permite no solo recolectar datos, sino que también es utilizado para aplicarse de manera objetiva anónima en estudios enfoque cuantitativo que permite obtener de preguntas determinadas respuestas cerradas.

Validación

La aplicación de la etapa de validación de instrumento de recolección, por parte de los especialistas en el tema, ha sido un factor crucial en la investigación, ya que es la apreciación personal de cada especialista en la materia, por cierto, estos fueron especialistas de fondo y de forma, es decir se necesitó la opinión de un metodólogo experto en temas cuantitativos, y para la validación la opinión de expertos.

Confiabilidad

La fiabilidad es una prueba estadística que mide si un cuestionario es repetitivo p si las preguntas son repetitivas, o las respuestas son repetitivas esta prueba se hace mediante el Alpha de Cronbach, sub programa del spss en cualquier versión tiene indicadores como: si es confiable o no.

3.6. Procesamiento de los datos

Esta secuencia ha sido elemental, ya que es el pilar de los resultados, en primer lugar, se solicitó la valides de certificación de expertos en la materia a investigar, luego de ello, se realizo las encuestas hacia los integrantes de la muestra, posteriormente se procesaron los datos utilizando el programa de SPSS, lográndose mediar las variables.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

La confiabilidad de la primera variable (terminación anticipada) fue de .781, altamente confiable, La confiabilidad de la segunda variable (etapa intermedia) fue de .737 considerándolo como instrumento alta mente confiable.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

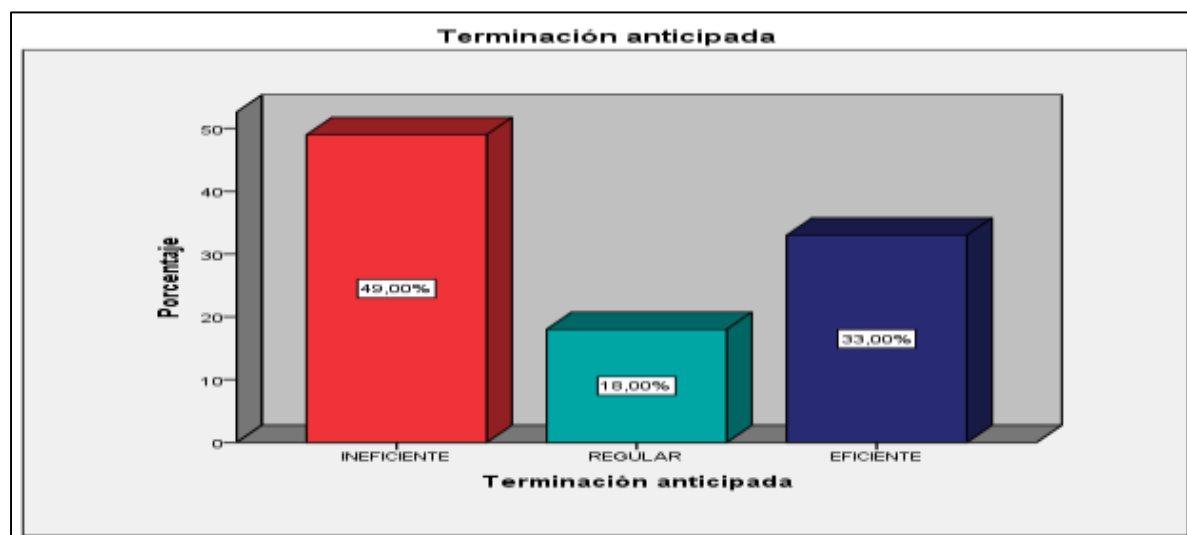
Tabla 3

Frecuencias de la variable terminación anticipada

		Terminación anticipada			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	49	49,0%	49,0%	49,0%
	REGULAR	18	18,0%	18,0%	67,0%
	EFICIENTE	33	33,0%	33,0%	100,0%
Total		100	100,0%	100,0%	

Figura 1

Frecuencias de la variable terminación anticipada

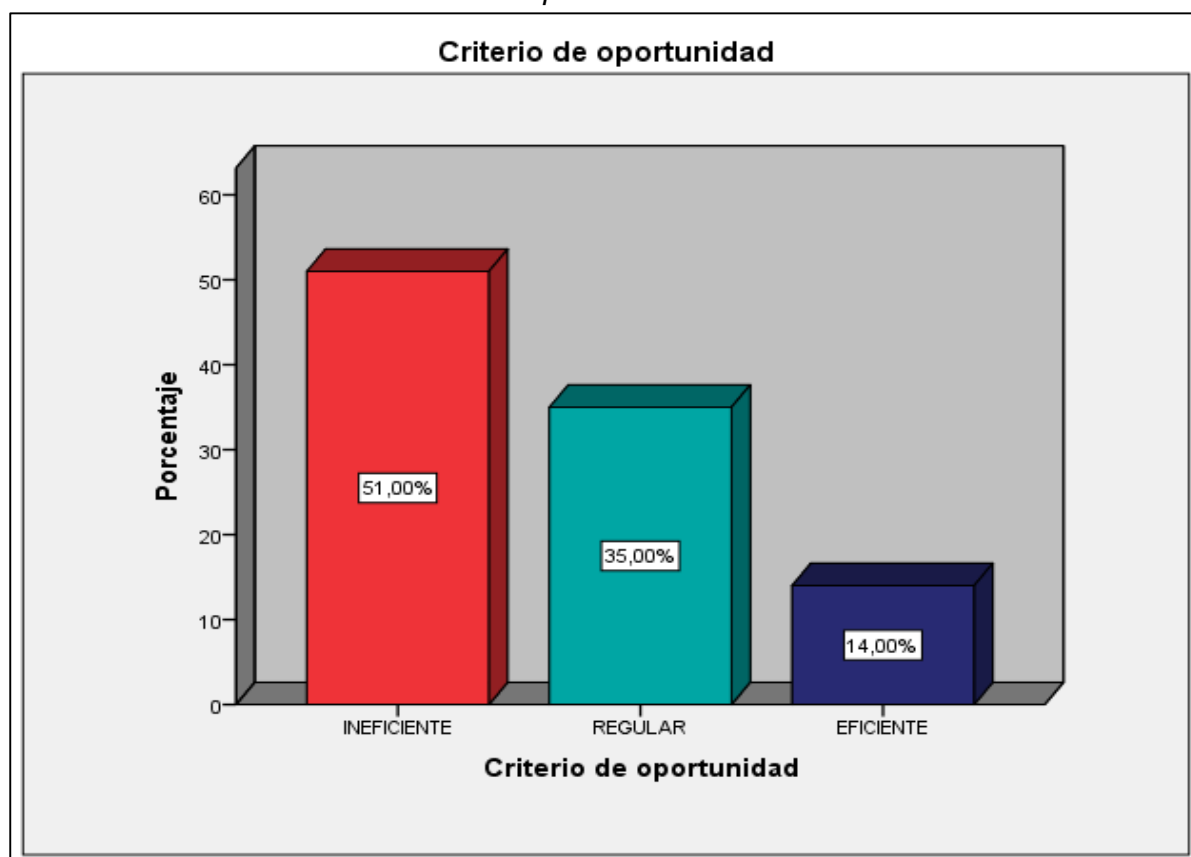


Interpretación

Se puede verificar que el 49% de los encuestados manifestaron que la terminación anticipada en la etapa intermedia está siendo ineficiente y un 33% han señalado que esta figura es eficiente.

Tabla 4*Frecuencias de la dimensión criterio de oportunidad*

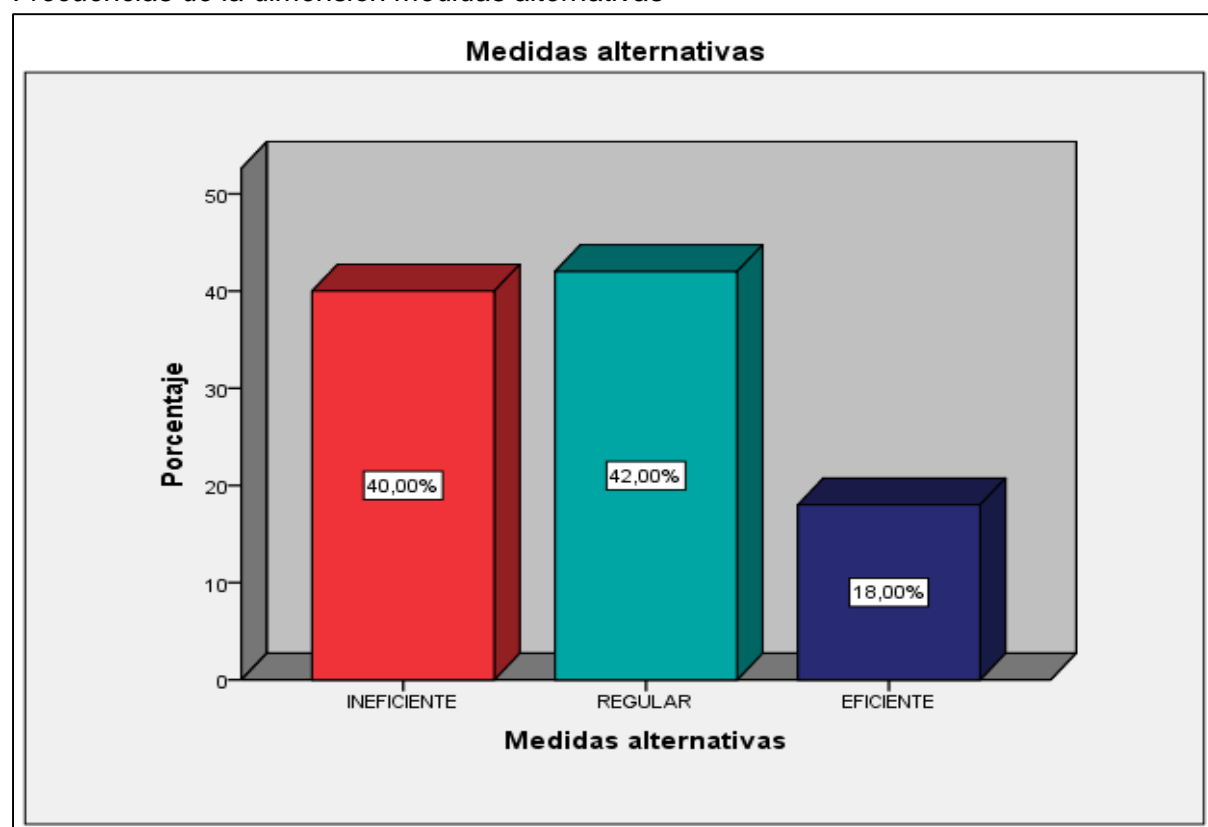
		Criterio de oportunidad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	51	51,0%	51,0%	51,0%
	REGULAR	35	35,0%	35,0%	86,0%
	EFICIENTE	14	14,0%	14,0%	100,0%
Total		100	100,0%	100,0%	

Figura 2*Frecuencias de la dimensión criterio de oportunidad***Interpretación**

Se puede verificar que el 51% de los encuestados manifestaron que el criterio de oportunidad en la etapa intermedia está siendo ineficiente y un 14% han señalado que esta figura está siendo utilizada eficientemente.

Tabla 5*Frecuencias de la dimensión medidas alternativas*

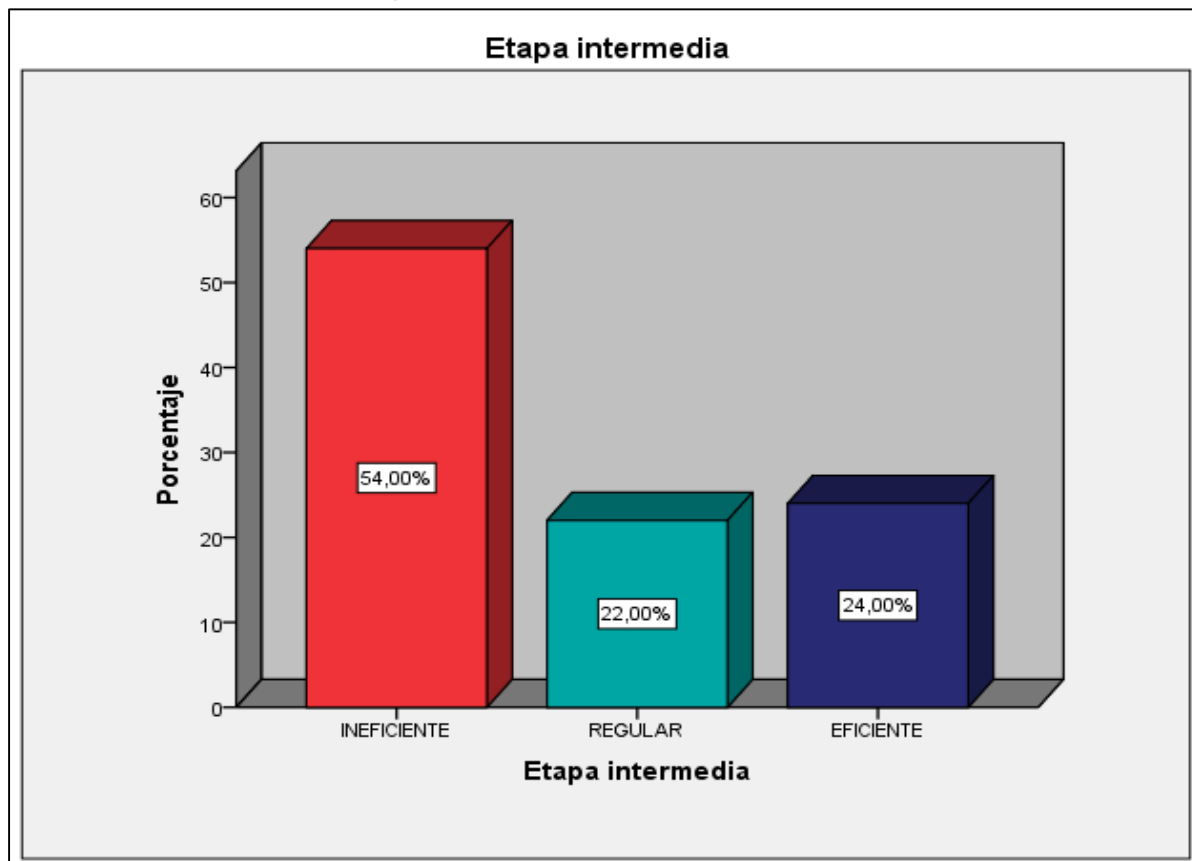
		Medidas alternativas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	40	40,0%	40,0%	40,0%
	REGULAR	42	42,0%	42,0%	82,0%
	EFICIENTE	18	18,0%	18,0%	100,0%
	Total	100	100,0%	100,0%	

Figura 3*Frecuencias de la dimensión medidas alternativas***Interpretación**

Se puede verificar que el 40% de los encuestados manifestaron las medidas alternativas en la etapa intermedia está siendo ineficiente y un 18% han señalado que esta figura está siendo utilizada eficientemente.

Tabla 6*Frecuencias de la variable etapa intermedia*

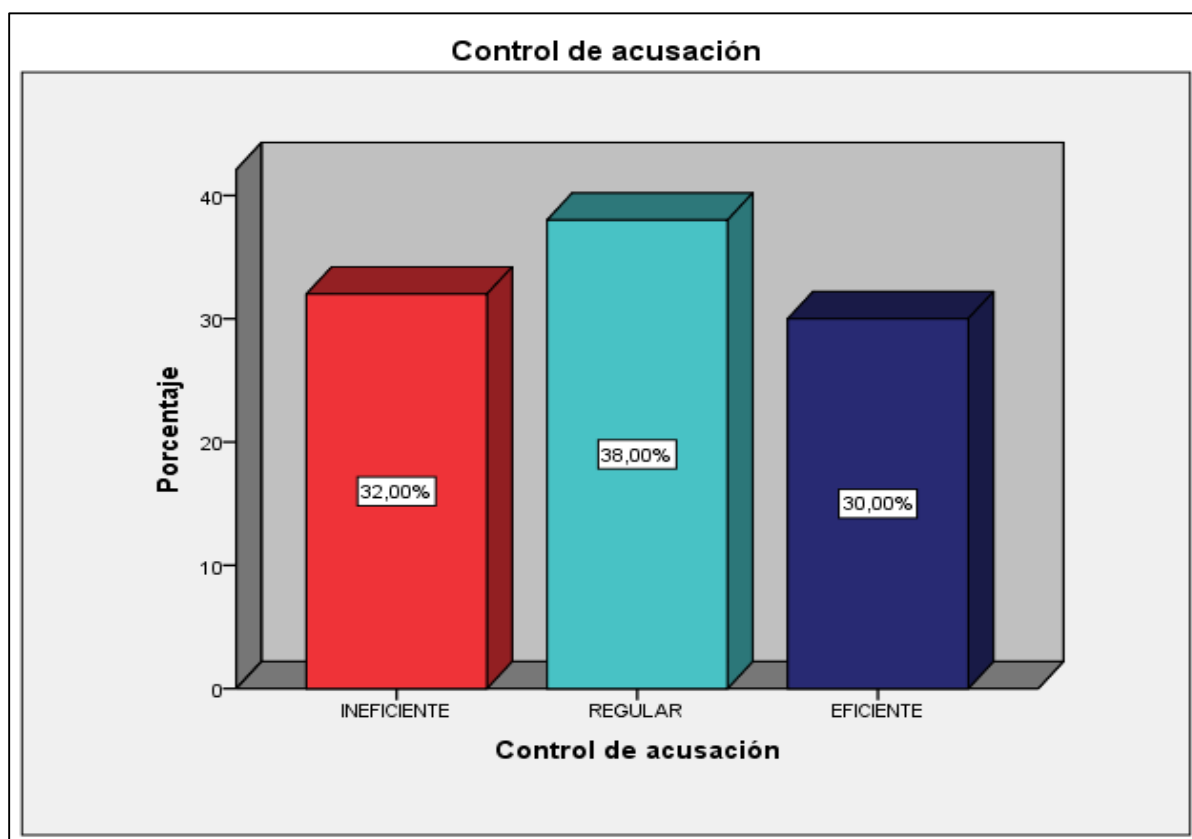
		Etapa intermedia			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	54	54,0%	54,0%	54,0%
	REGULAR	22	22,0%	22,0%	76,0%
	EFICIENTE	24	24,0%	24,0%	100,0%
Total		100	100,0%	100,0%	

Figura 4*Frecuencias de la variable etapa intermedia***Interpretación**

se puede verificar que el 54% de los encuestados manifestaron las medidas alternativas en la etapa intermedia está siendo ineficiente y un 24% han señalado que esta figura está siendo utilizada eficientemente.

Tabla 7*Frecuencias de la dimensión control de acusación*

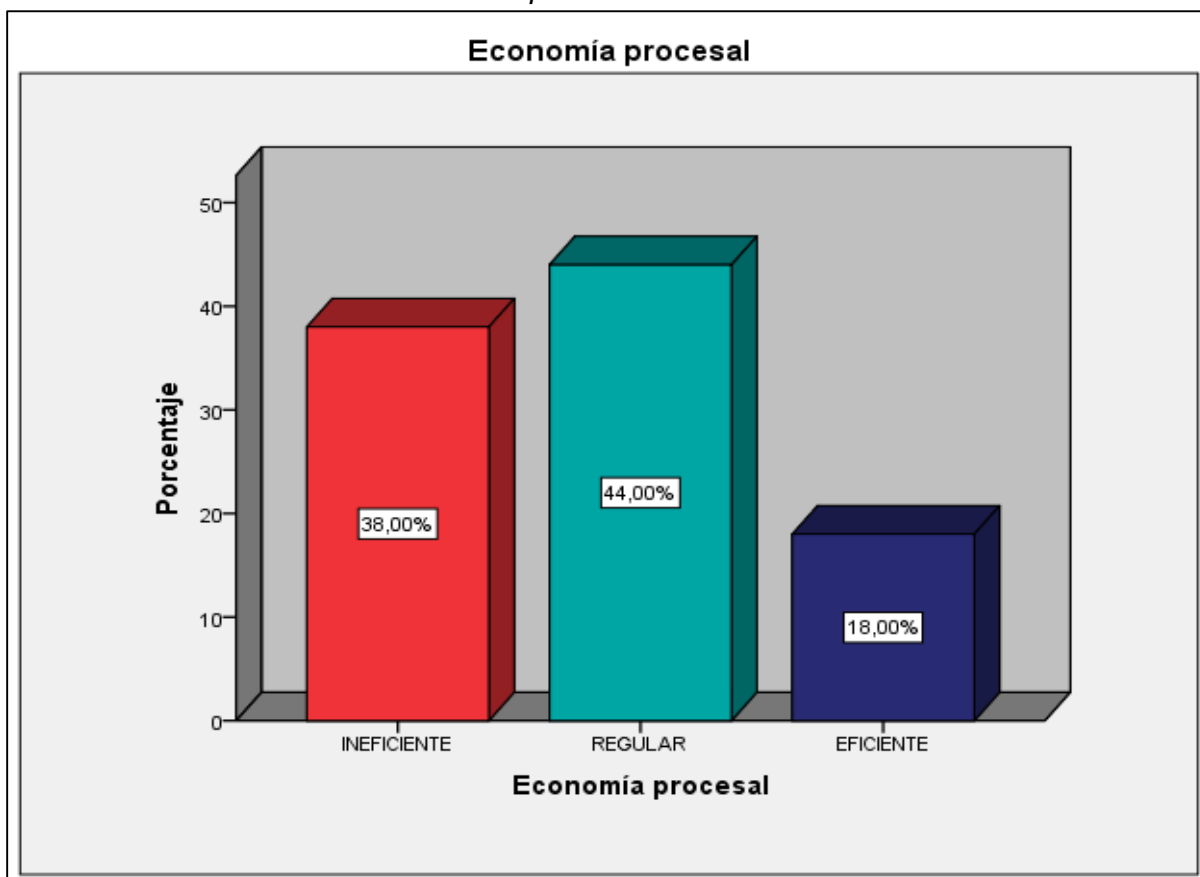
Control de acusación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	32	32,0%	32,0%	32,0%
	REGULAR	38	38,0%	38,0%	70,0%
	EFICIENTE	30	30,0%	30,0%	100,0%
Total		100	100,0%	100,0%	

Figura 5*Frecuencias de la dimensión control de acusación***Interpretación**

Se puede verificar que el 32% de los encuestados manifestaron el control de acusación está siendo ineficiente en cuanto a utilizar la terminación anticipada y un 30% han señalado que esta figura está siendo utilizada eficientemente.

Tabla 8*Frecuencias de la dimensión economía procesal*

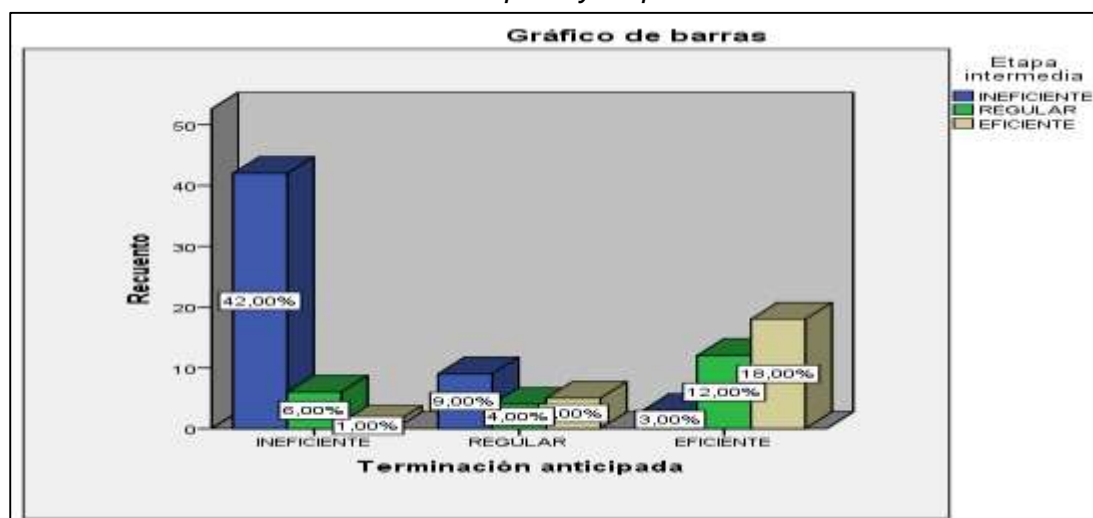
		Economía procesal			
		Frecuencia	Porcentaje	%	%
Válido	INEFICIENTE	38	38,0%	38,0%	38,0%
	REGULAR	44	44,0%	44,0%	82,0%
	EFICIENTE	18	18,0%	18,0%	100,0%
	Total	100	100,0%	100,0%	

Figura 6*Frecuencias de la dimensión economía procesal***Interpretación**

se puede verificar que el 38% de los encuestados manifestaron la economía procesal está siendo ineficiente y un 18% han señalado que esta figura está siendo utilizada eficientemente.

Tabla 9*Contingencia entre terminación anticipada y etapa intermedia*

		Etapa intermedia			Total	
		Ineficiente	Regular	Eficiente		
Terminación anticipada	Ineficiente	Recuento	42	6	1	49
		% del total	42,0%	6,0%	1,0%	49,0%
	Regular	Recuento	9	4	5	18
		% del total	9,0%	4,0%	5,0%	18,0%
	Eficiente	Recuento	3	12	18	33
		% del total	3,0%	12,0%	18,0%	33,0%
Total	Recuento	54	22	24	100	
	% del total	54,0%	22,0%	24,0%	100,0%	

Figura 7*Tabla cruzada entre terminación anticipada y etapa intermedia***Interpretación**

Se puede observar la terminación anticipada esta e un nivel ineficiente, en un 42% así mismo en una ineficiente etapa intermedia, en la misma línea, el 18% de los encuestados indicaron que la terminación anticipada está en un nivel eficiente y una eficiente etapa intermedia, se puede inferir del cuadro de contingencia que: una ineficiente utilización de la terminación anticipada precede a una ineficiente etapa intermedia.

Tabla 10*Contingencia entre criterio de oportunidad y etapa intermedia*

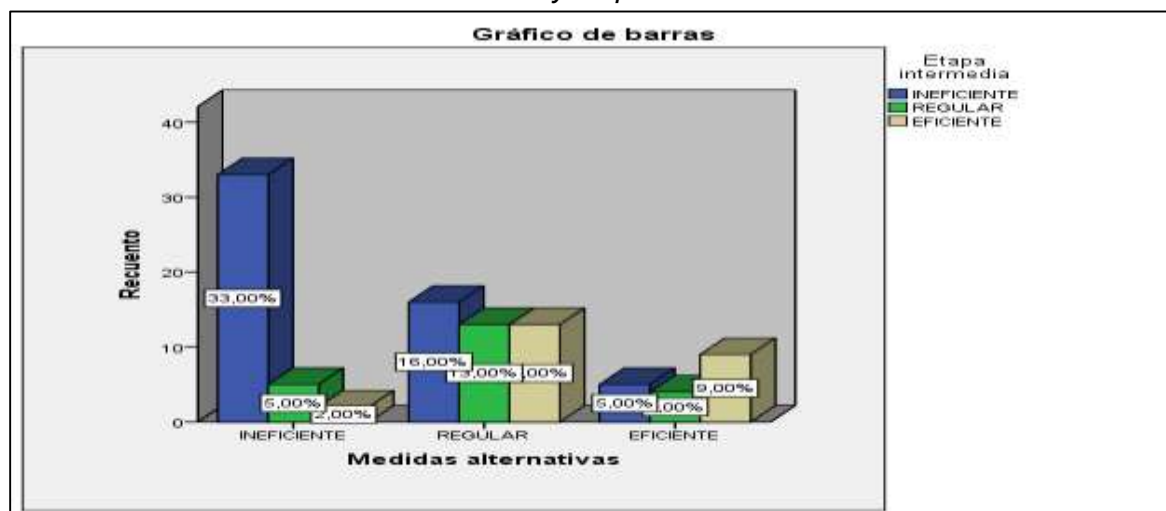
		Etapa intermedia			Total	
		Ineficiente	Regular	Eficiente		
Criterio de oportunidad	Ineficiente	Recuento	41	8	2	51
		% del total	41,0%	8,0%	2,0%	51,0%
	Regular	Recuento	12	13	10	35
		% del total	12,0%	13,0%	10,0%	35,0%
	Eficiente	Recuento	1	1	12	14
		% del total	1,0%	1,0%	12,0%	14,0%
Total	Recuento	54	22	24	100	
	% del total	54,0%	22,0%	24,0%	100,0%	

Figura 8*Tabla cruzada entre criterio de oportunidad y etapa intermedia***Interpretación**

Se puede observar la utilización de la terminación anticipada como criterio de oportunidad, está en un nivel ineficiente, en un 41%, así mismo en una ineficiente etapa intermedia, en la misma línea, el 12% de los encuestados indicaron que el criterio de está en un nivel eficiente y una eficiente etapa intermedia, se puede inferir del cuadro de contingencia que: una ineficiente utilización del criterio de oportunidad precede a una ineficiente etapa intermedia.

Tabla 11*Contingencia entre medidas alternativas y etapa intermedia*

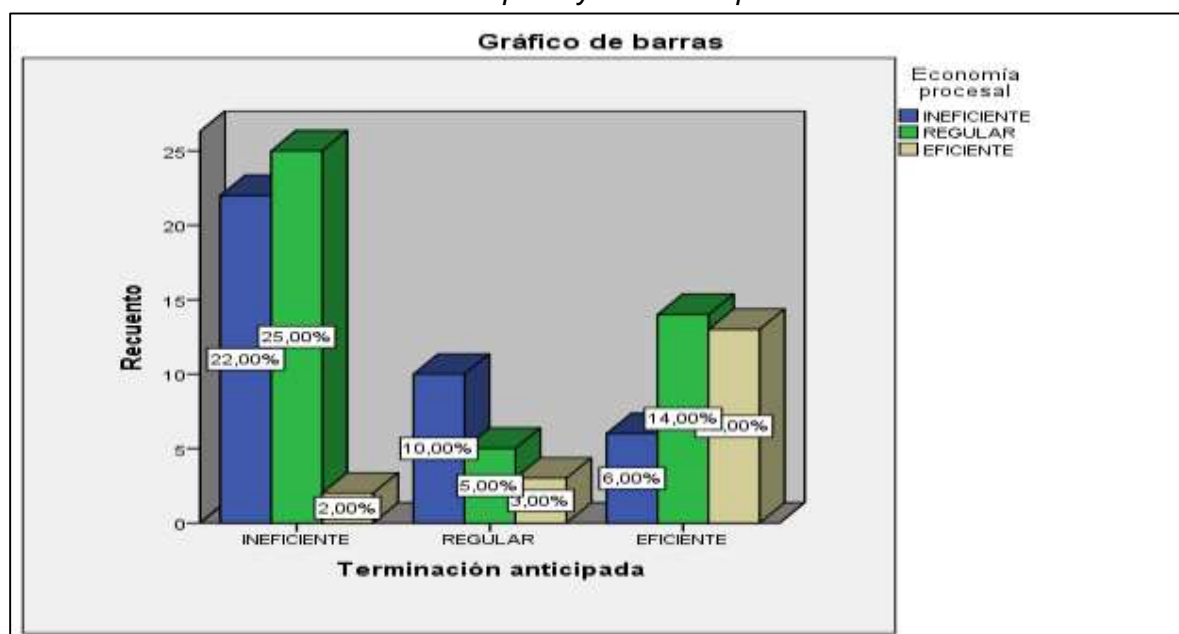
		Etapa intermedia			Total	
		Ineficiente	Regular	Eficiente		
Medidas alternativas	Ineficiente	Recuento	33	5	2	40
		% del total	33,0%	5,0%	2,0%	40,0%
	Regular	Recuento	16	13	13	42
		% del total	16,0%	13,0%	13,0%	42,0%
	Eficiente	Recuento	5	4	9	18
		% del total	5,0%	4,0%	9,0%	18,0%
Total	Recuento	54	22	24	100	
	% del total	54,0%	22,0%	24,0%	100,0%	

Figura 9*Tabla cruzada entre medidas alternativas y etapa intermedia***Interpretación**

se puede observar la utilización de la utilización de las medidas alternativas en etapa intermedia, esta en un nivel ineficiente, en un 33%, así mismo en una ineficiente etapa intermedia, en la misma línea, el 9% de los encuestados indicaron que la utilización de las medidas alternativas está en un nivel eficiente y una eficiente etapa intermedia, se puede inferir del cuadro de contingencia que: una ineficiente utilización de medidas alternativas precede a una ineficiente etapa intermedia.

Tabla 12*Contingencia entre terminación anticipada y economía procesal*

		Economía procesal			Total	
		Ineficiente	Regular	Eficiente		
Terminación anticipada	Ineficiente	Recuento	22	25	2	49
		% del total	22,0%	25,0%	2,0%	49,0%
	Regular	Recuento	10	5	3	18
		% del total	10,0%	5,0%	3,0%	18,0%
	Eficiente	Recuento	6	14	13	33
		% del total	6,0%	14,0%	13,0%	33,0%
Total		Recuento	38	44	18	100
		% del total	38,0%	44,0%	18,0%	100,0%

Figura 10*Tabla cruzada entre terminación anticipada y economía procesal***Interpretación**

Se puede observar la utilización de la utilización de la etapa intermedia, está en un nivel ineficiente, en un 22%, así mismo en una ineficiente economía procesal, se puede inferir del cuadro de contingencia que: una ineficiente etapa intermedia precede a una ineficiente economía procesal.

Tabla 13*Prueba de normalidad*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Terminación anticipada	,316	100	,000	,729	100	,000
Criterio de oportunidad	,319	100	,000	,752	100	,000
Medidas alternativas	,256	100	,000	,791	100	,000
Etapa intermedia	,339	100	,000	,726	100	,000
Control de acusación	,212	100	,000	,803	100	,000
Economía procesal	,245	100	,000	,795	100	,000

Interpretación

Según la prueba de normalidad, de Kolmogorov-Smirnov, se estableció la correlación de las premisas, por cuanto la significancia fue menor a 0.05.

4.3. Contrastación de hipótesis***Hipótesis general***

H_1 = Existe relación directa entre el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

H_0 = No existe relación directa entre el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Tabla 14*Correlación entre terminación anticipada y la etapa intermedia*

Correlaciones				
		Terminación Anticipada		Etapa Intermedia
Rho de Spearman	Terminación anticipada	Coefficiente de correlación	1,000	,714**
		Sig. (bilateral)	.	,000

	N	100	100
Etapa intermedia	Coeficiente de correlación	,714**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	100	100

Interpretación

La correlación es positiva entre la variable terminación anticipada y la variable etapa intermedia y esta fue de ,714, lo cual evidencia que existe relación.

Hipótesis específica 1

H_1 = Existe relación directa entre el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

H_0 = No existe relación directa entre el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Tabla 15

Correlación entre criterio de oportunidad y la etapa intermedia

Correlaciones				
		Criterio de oportunidad	Etapa intermedia	
Rho de Spearman	Criterio de oportunidad	Coeficiente de correlación	1,000	,733**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Etapa intermedia	Coeficiente de correlación	,733**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

Interpretación

La correlación es positiva entre la dimensión criterio de oportunidad y la variable etapa intermedia fue de ,733 según la tabla de correlación, esta es alta, el

grado de significancia o el P valor es de ,000 < 0.05, existe correspondencia y es proporcional así es que se puede concluir señalando que: A mejor utilización del criterio de oportunidad mejor será la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Hipótesis específica 2

H_1 = Existe relación directa entre la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.

Tabla 16

Correlación entre terminación anticipada y la economía procesal

Correlaciones				
			Terminación anticipada	Economía procesal
Rho de Spearman	Terminación anticipada	Coeficiente de correlación	1,000	,748
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Economía procesal	Coeficiente de correlación	,748**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

Interpretación

La correlación es positiva entre la variable terminación anticipada Y la dimensión economía procesal fue de ,748 según la tabla de correlación, esta es alta, el grado de significancia o el P valor es de ,000 < 0.05, existe correspondencia y es proporcional así es que se puede concluir señalando que: A mejor utilización de la terminación anticipada mejor será la audiencia de la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

El estudio realizado tuvo partida en cuanto se necesitaba saber si existía relación entre la terminación anticipada en la etapa intermedia, en el proceso penal existen mecanismos especiales de conclusión de proceso, mismos que se pueden considerar como beneficios para el proceso penal, la cual esta acuñada con el costo y el beneficio, de tal modo que al realizar un análisis económico del derecho, suprimiendo ciertas etapas del proceso, ambas partes salen beneficiadas, ya sea el agraviado recibiendo una reparación civil más óptima, y el imputado una pena menos severa a la que le esperaba si no se acogía a algún mecanismo de conclusión de proceso.

Antecedentes internacionales

Benavides (2017) concluyó en que la administración justicia se ve claramente afectada por la gran cantidad de casos sin atender a tiempo, mismos que se acumulan días tras día, el principio de oportunidad como parte de un beneficio premial brinda mayor celeridad a los procesos, por ende, hace que los mismos avancen en beneficio de los sujetos procesales, dando prioridad a casos con mayor complejidad.

Benítez (2017) concluyó en que la figura penitenciaria es producto o resultado de una evolución, mismo que el mismo controla la actividad penitenciaria, sin embargo, pese a ello en favor de los derechos humanos debe de brindar garantías para ambas partes procesales.

Álvarez (2016) tuvo como conclusión la consolidación de un procedimiento más corto a fin de simplificar el proceso penal, sin mencionar que en caso de adolescentes infractores también se les debe de brindar una solución eficaz que provoque la resolución más pronta de parte de un juez penal, mismo que generará una reparación civil para los agraviados.

Milla (2014) concluyó en que la negociación con la fiscalía, configurándose un acuerdo y la reparación civil, ayudando al proceso penal, haciendo un énfasis en el favorecimiento al imputado con fines de reducir la carga procesal y solucionar el Litis en beneficio del agraviado o víctima, se considera que el beneficio premial debe de ser más flexible.

Verdugo (2010) estableció el beneficio de principio de oportunidad penal, es un método de reducción de actos procesales que no solo hace factible que el imputado le rebaje la pena, sino el conceso que tiene este con el ministerio público, este instituto, ayuda reducir el trabajo judicial.

Antecedentes nacionales

Tirado (2020) concluyó en que, coexiste una relación directa y significativa que refiere la terminación anticipada y la negociación de reparación económica a la víctima, sin embargo, se tuvo en cuenta que es importante flexibilizar aún más la misma hasta la etapa de juzgamiento.

Cajma (2019) tuvo como resultados que no existe ni base legal, ni normativa, ni jurisprudencial para plantear la presente modalidad dentro de la etapa intermedia, sin embargo, se puede interpretar hasta que se formule la acusación fiscal.

Orellana (2018) concluyó que la terminación anticipada brinda economía procesal dentro de los juzgados, así mismo alivia la carga procesal sin la necesidad de vulnerar los derechos de los sujetos, tanto la víctima como el acusado.

Ramírez (2018) concluyó en que la terminación anticipada, al ser una medida célere para la resolución del litigio penal en el delito de cohecho, se consolida en un 89% eficaz en procesos en los juzgados de materia penal.

Díaz (2016) implanto su estudio que refiere, la terminación anticipada y la descarga procesal. Observando la hipótesis señalada contrastándola con la realidad

social. Concluyó en que existe una gran necesidad de que este mecanismo se efectúe en la etapa intermedia, por cuanto, brinda consecuencias positivas y beneficios en la actividad jurisdiccional, para que la víctima sea resarcida de manera más pronta, mientras que el acusado reconoce su situación y resarce el daño.

5.2. Conclusiones

Primera: Que la variable terminación anticipada y la variable etapa intermedia tienen una correlación directa alta de $r = 714$, se acepta la H_a y se infiere que: a mejor utilización del beneficio de terminación anticipada mejor será la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Segunda: Que la dimensión criterio de oportunidad y la variable etapa intermedia tienen una correlación directa alta de $r = .733$, se acepta la H_a y se infiere que: a mejor utilización del criterio de oportunidad mejor será la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.

Tercera: Que la variable terminación anticipada y la dimensión economía procesal fue de, 748, se acepta la H_a y se infiere que: a mejor utilización de la terminación anticipada mejor será la audiencia de la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que se dé impulso a reglamentos más flexibles para que puedan acogerse a terminación anticipada todos los posibles imputados en un plazo determinado, de esa forma puedan brindar celeridad a los procesos, cumpliendo además con el principio de economía procesal y el principio de celeridad procesal.

Segunda: Se recomienda que, las limitaciones jurídicas que se dan con referente a la terminación anticipada, es que los imputados de delitos contra la libertad sexual tienen el límite de no poder acogerse a la terminación anticipada, lo que genera

que sigan un proceso largo y tedioso, en donde el Poder Judicial se ve limitado a seguir lo señalado en la norma, mientras que los agraviados esperan que el proceso termine, lastimosamente el proceso es burocrático y por ello la litis demora en tener un auto final.

Tercera: Referente a lo que señaló la Corte Suprema, se recomienda que, no se prohíba la terminación anticipada en la etapa intermedia debido a que la misma perjudicaría el avance del proceso, así como el principio de celeridad y economía procesal. El hecho de limitar la terminación anticipada en un grupo delitos y en otros no solo generaría mayor obstaculización y tardío avance del proceso, es por ello que se recomienda la habilitación a la modalidad de terminación anticipada en todos los delitos con fines de generar mejores herramientas de acceso a la justicia.

REFERENCIAS

- Álvarez, E. (2016). *Análisis de la procedencia del procedimiento abreviado en el proceso de juzgamiento de los adolescentes infractores en el Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/4928>
- Benavides, M. (2017). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador* [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional USAL. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187785>
- Benítez, R. (2017). *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma Del Estado De México]. Repositorio Institucional UAEM. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/66955>
- Cajma, D. (2019). *Problemática en la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia y postular el cambio de la doctrina legal adoptada en el acuerdo plenario N° 5-2009/CJ-116* [Tesis de pregrado, Universidad del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/11436>
- Díaz, M. (2016). *La terminación anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria de Huaura* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTÓNOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/378>
- Milla, D. (2014). *Los beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad: análisis desde la legislación iberoamericana* [Tesis doctoral, Universidad de Alcalá]. Repositorio Institucional UAH. <http://hdl.handle.net/10017/22579>

- Orellana, M. (2018). *La terminación anticipada en el descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito judicial de Junín* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/383>
- Ramírez, Y. (2018). *Propuesta de modificatoria en el artículo 469° (conexidad) en la aplicación de la terminación anticipada en el delito de cohecho y la eficacia en los procesos de los juzgados penales en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2964>
- Tirado, I. (2020). *Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018- 2019* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4527>
- Verdugo, M. (2010). *Principio de oportunidad en el proceso penal ecuatoriano* [Tesis de maestría, Universidad del Azuay]. Repositorio Institucional UAZUAY. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/6640>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Dimensiones e indicadores				
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: Terminación anticipada				
			Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel/Rango
¿De qué manera se relaciona el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021?	Determinar de qué manera se relaciona el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.	Existe relación directa entre el beneficio de terminación anticipada y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.	Criterio de oportunidad	Derechopremial	1,2	Ordinal	Bueno
				Conclusión del proceso	3,4		RegularMalo
				Ineficacia delas normas	5,6		
				Carga procesal	7,8		
¿De qué manera se relaciona el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021?	Demostrar de qué manera se relaciona el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.	Existe relación directa entre el criterio de oportunidad y la audiencia de la etapa intermedia en los juzgados de Lima 2021.	Medidas alternativas	Limitaciones jurídicas	9,10		Bueno
				Idea clara de términos	11, 12	RegularMalo	
			Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel/Rango
				Ley procesal	1,2		
¿De qué manera se relaciona la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021?	Analizar de qué manera se relaciona la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.	Existe relación directa entre la audiencia de terminación anticipada y la economía procesal en los juzgados de Lima 2021.	Control de acusación	Tamiz procesal	3,4	Ordinal	Bueno
				Jurisprudencia	5,6		RegularMalo
			Economía procesal	Por las partes procesales	7,8		Bueno
				Celeridad procesal	9,10	RegularMalo	
				Beneficios del proceso	11, 12		

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

BENEFICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA ETAPA INTERMEDIA EN LOS JUZGADOS DE LIMA 2021

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor seriedad posible. Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi nunca (2) – Nunca (1)

VARIABLE TERMINACIÓN ANTICIPADA					
1. Criterio de oportunidad					
1.1. Derecho premial					ESCALA
	1	2	3	4	5
01. Considera que se debe de aplicar la terminación anticipada como derecho premial en la audiencia de control de acusación					
02. El derecho premial de la terminación anticipada es considerado como criterio de oportunidad					
1.2. Conclusión del proceso					ESCALA
	1	2	3	4	5
03.- El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia mejora la celeridad y descarga procesal					
04.- La conclusión del proceso en audiencia de etapa intermedia, mejora la celeridad procesal					
1.3. Ineficacia de las normas					
	1	2	3	4	5
05.- Las salidas alternativas como la terminación anticipada solucionan la ineficacia de las normas procesales.					
06.- Existen normas procesales que, impidan la aplicación de la terminación anticipada					
2. Medidas alternativas					

2.1. Carga procesal	ESCALA				
	1	2	3	4	5
07. El proceso de la terminación anticipada es beneficioso para el proceso penalperuano					
08. La no aplicación de terminación anticipada, en la etapa intermedia, en los procesospenales en el Perú provoca carga procesal					
2.2. Limitaciones jurídicas	ESCALA				
	1	2	3	4	5
09. Existe limitaciones jurídicas, cuando no se puede aplicar la terminación anticipada, en etapa intermedia					
10. Existe dentro de la jurisdicción criterios, donde se aceptan terminación anticipada enaudiencia de control de acusación					
2.3. Idea clara de términos	ESCALA				
	1	2	3	4	5
11. Ud. considera a la terminación anticipada un criterio de oportunidad					
12. Se tiene clara la idea de criterio de oportunidad dentro de la jurisdicción					

BENEFICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA ETAPA INTERMEDIA EN LOS JUZGADOS DE LIMA 2021

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor seriedad posible. Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi nunca (2) – Nunca (1)

ETAPA INTERMEDIA					
1. Control de acusación					
1.1. Ley procesal					ESCALA
	1	2	3	4	5
01. Existen contradicciones, en cuanto a la jurisprudencia peruana en temas de control de acusación y la ley procesal					
02. Debería existir procedimentalmente, una norma que señale la procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia.					
1.2. Tamiz procesal					ESCALA
	1	2	3	4	5
03. En la actualidad la etapa intermedia funciona como filtro de los procesos penales					
04. Existe un verdadero control en la audiencia de etapa intermedia					
1.3. Jurisprudencia					
	1	2	3	4	5
05. Existe normativa jurisprudencial de la no realización de etapa intermedia en la audiencia de control.					
06. La jurisprudencia es clara en cuanto a la terminación en la etapa intermedia					
2. Economía procesal					
2.1. Por las partes procesales					ESCALA

	1	2	3	4	5
07.. Las partes procesales coadyuvan con la economía procesal					
08. Existen vacíos legales, que contravienen con la economía procesal en el Perú					
2.2. Celeridad procesal	ESCALA				
	1	2	3	4	5
09. La celeridad procesal se ve afectada cuando, se prohíbe la terminación anticipada en la etapa intermedia.					
10. La celeridad procesal es necesaria para,					
2.3. Beneficios del proceso	ESCALA				
	1	2	3	4	5
11. Se aplica la terminación anticipada en la etapa intermedia como beneficio del proceso					
12. Existe en la actualidad políticas para poder coadyuvar con la celeridad procesal					

Anexo 3: Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la Facultad de derecho de la Universidad Autónoma del Perú, aula UNICA, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la sustentaremos nuestras competencias investigativas en la Experiencia curricular de Metodología de la investigación.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación fue: BENEFICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA ETAPA INTERMEDIA EN LOS JUZGADOS DE LIMA 2021 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....

JEANCARLO RAUL VENTURA LÓPEZ

D.N.I: 46165545

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA VARIABLE: TERMINACION ANTICIPADA**

N o	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Criterio de oportunidad	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador: Derecho premial							
1	Considera que se debe de aplicar la terminación anticipada como derecho premial en la audiencia de control de acusación	x		x		x		
2	El derecho premial de la terminación anticipada es considerado como criterio de oportunidad	x		x		x		
	Indicador: Conclusion del proceso							
3	El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia mejora la celeridad y descarga procesal	x		x		x		
4	La conclusión del proceso en audiencia de etapa intermedia, mejora la celeridad procesal	x		x		x		
	Indicador: Ineficacia de las normas							
5	Las salidas alternativas como la terminación anticipada solucionan la ineficacia de las normas procesales.	x		x		x		
6	Existen normas procesales que, impidan la aplicación de la terminación anticipada	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Medidas alternativas	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador: Carga procesal							
7	El proceso de la terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
8	La no aplicación de terminación anticipada, en la etapa intermedia, en los procesos penales en el Perú provoca carga procesal	x		x		x		
	Indicador: Limitaciones jurídicas							
9	Existe limitaciones jurídicas, cuando no se puede aplicar la terminación anticipada, en etapa intermedia	x		x		x		
10	Existe dentro de la jurisdicción criterios, donde se aceptan terminación anticipada en audiencia de control de acusación	x		x		x		
	Indicador: Idea clara de términos							

1	Ud. considera a la terminación anticipada un criterio de oportunidad	x		x				
1 2	Se tiene clara la idea de criterio de oportunidad dentro de la jurisdicción	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

✓ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: CRISTIAN BALTAZAR CAMACHO DNI: 80008698

Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL



***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA VARIABLE: TERMINACION ANTICIPADA**

N o	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Criterio de oportunidad							
	Indicador: Derecho premial							
1	Considera que se debe de aplicar la terminación anticipada como derecho premial en la audiencia de control de acusación	x		x		x		
2	El derecho premial de la terminación anticipada es considerado como criterio de oportunidad	x		x		x		
	Indicador: Conclusión del proceso							
3	El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia mejora la celeridad y descarga procesal	x		x		x		
4	La conclusión del proceso en audiencia de etapa intermedia, mejora la celeridad procesal	x		x		x		
	Indicador: Ineficacia de las normas							
5	Las salidas alternativas como la terminación anticipada solucionan la ineficacia de las normas procesales.	x		x		x		
6	Existen normas procesales que, impidan la aplicación de la terminación anticipada	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Medidas alternativas							
	Indicador: Carga procesal							
7	El proceso de la terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
8	La no aplicación de terminación anticipada, en la etapa intermedia, en los procesos penales en el Perú provoca carga procesal	x		x		x		
	Indicador: Limitaciones jurídicas							
9	Existe limitaciones jurídicas, cuando no se puede aplicar la terminación anticipada, en etapa intermedia	x		x		x		
10	Existe dentro de la jurisdicción criterios, donde se aceptan terminación anticipada en audiencia de control de	x		x		x		

	acusación							
Indicador: Idea clara de términos								
1 1	Ud. considera a la terminación anticipada un criterio de oportunidad	x		x				
1 2	Se tiene clara la idea de criterio de oportunidad dentro de la jurisdicción	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

✓ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ERICKSON COSTA CARHUAVILCA DNI: 70058844

Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL



¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA VARIABLE: TERMINACION ANTICIPADA**

N o	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugere ncias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Criterio de oportunidad							
	Indicador: Derecho Premial							
1	Considera que se debe de aplicar la terminación anticipada como derecho premial en la audiencia de control de acusación	x		x		x		
2	El derecho premial de la terminación anticipada es considerado como criterio de oportunidad	x		x		x		
	Indicador: Conclusión del Proceso							
3	El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia mejora la celeridad y descarga procesal	x		x		x		
4	La conclusión del proceso en audiencia de etapa intermedia, mejora la celeridad procesal	x		x		x		
	Indicador: Ineficacia de las normas							
5	Las salidas alternativas como la terminación anticipada solucionan la ineficacia de las normas procesales.	x		x		x		
6	Existen normas procesales que, impidan la aplicación de la terminación anticipada	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Medidas alternativas							
	Indicador: Carga Procesal							
7	El proceso de la terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
8	La no aplicación de terminación anticipada, en la etapa intermedia, en los procesos penales en el Perú provoca carga procesal	x		x		x		
	Indicador: Limitaciones Jurídicas							
9	Existe limitaciones jurídicas, cuando no se puede aplicar la terminación anticipada, en etapa intermedia	x		x		x		
10	Existe dentro de la jurisdicción criterios, donde se aceptan terminación anticipada en audiencia de control	x		x		x		

	de acusación						
Indicador: Idea clara de términos							
1 1	Ud. considera a la terminación anticipada un criterio de oportunidad	x		x			
1 2	Se tiene clara la idea de Observaciones (precisar criterio de oportunidad dentro de la jurisdicción)	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

✓ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra silvia Guadalupe sanchez D^a ARRIGO DNI: 25496551

Especialidad del validador: MATEMATICA FISICA

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA VARIABLE: ETAPA INTERMEDIA**

N o	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Control de acusación	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador: Ley procesal							
1	Existen contradicciones, en cuanto a la jurisprudencia peruana en temas de control de acusación y la ley procesal	x		x		x		
2	Debería existir procedimentalmente, una norma que señale la procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia.	x		x		x		
	Indicador: Tamiz procesal							
3	En la actualidad la etapa intermedia funciona como filtro de los procesos penales	x		x		x		
4	Existe un verdadero control en la audiencia de etapa intermedia	x		x		x		
	Indicador: Jurisprudencia							
5	Existe normativa jurisprudencial de la no realización de etapa intermedia en la audiencia de control.	x		x		x		
6	La jurisprudencia es clara en cuanto a la terminación en la etapa intermedia	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Economía procesal	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador: Por las partes procesales							
7	Las partes procesales coadyuvan con la economía procesal	x		x		x		
8	Existen vacíos legales, que contravienen con la economía procesal en el Perú	x		x		x		
	Indicador: Celeridad procesal							
9	La celeridad procesal se ve afectada cuando, se prohíbe la terminación anticipada en la etapa intermedia.	x		x		x		
10	La celeridad procesal es necesaria para, la eficiencia del proceso	x		x		x		

Indicador: Beneficios del proceso								
1	Se aplica la terminación anticipada en la etapa intermedia como beneficio del proceso	x		x		x		
1 2	Existe en la actualidad políticas para poder coadyuvar con la celeridad procesal	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

✓ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. CRISTIAN BALTAZAR CAMACHO DNI: 80008698

Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA VARIABLE: ETAPA INTERMEDIA**

Nº	DIMENSIONES / items	Pertinenci a ¹		Relevanci a ²		Claridad 3		Sugeren cias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Control de acusación								
Indicador: Ley procesal								
1	Existen contradicciones, en cuanto a la jurisprudencia peruana en temas de control de acusación y la ley procesal	x		x		x		
2	Debería existir procedimentalmente, una norma que señale la procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia.	x		x		x		
Indicador: Tamiz procesal								
3	En la actualidad la etapa intermedia funciona como filtro de los procesos penales	x		x		x		
4	Existe un verdadero control en la audiencia de etapa intermedia	x		x		x		
Indicador: Jurisprudencia								
5	Existe normativa jurisprudencial de la no realización de etapa intermedia en la audiencia de control.	x		x		x		
6	La jurisprudencia es clara en cuanto a la terminación en la etapa intermedia	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Economía procesal								
Indicador: Por las partes procesales								
7	Las partes procesales coadyuvan con la economía procesal	x		x		x		
8	Existen vacíos legales, que contravienen con la economía procesal en el Perú	x		x		x		
Indicador: Celeridad procesal								
9	La celeridad procesal se ve afectada cuando, se prohíbe la terminación anticipada en la etapa intermedia.	x		x		x		
10	La celeridad procesal es necesaria para, la eficiencia del proceso	x		x		x		
Indicador: Beneficios del proceso								

11	Se aplica la terminación anticipada en la etapa intermedia como beneficio del proceso	x		x		x		
12	Existe en la actualidad políticas para poder coadyuvar con la celeridad procesal	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

✓ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ERICKSON COSTA CARHUAVILCA DNI: 70058844

Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA VARIABLE: ETAPA INTERMEDIA**

N o	DIMENSIONES / items	Pertinen cia ¹		Relevan cia ²		Claridad ³		Sugeren cias
		Si	No	Si	N o	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Control de acusación	Si	No	Si	N o	Si	No	
	Indicador: Ley Procesal							
1	Existen contradicciones, en cuanto a la jurisprudencia peruana en temas de control de acusación y la ley procesal	x		x		x		
2	Debería existir procedimentalmente, una norma que señale la procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia.	x		x		x		
	Indicador: Tamiz Procesal							
3	En la actualidad la etapa intermedia funciona como filtro de los procesos penales	x		x		x		
4	Existe un verdadero control en la audiencia de etapa intermedia	x		x		x		
	Indicador: Jurisprudencia							
5	Existe normativa jurisprudencial de la no realización de etapa intermedia en la audiencia de control.	x		x		x		
6	La jurisprudencia es clara en cuanto a la terminación en la etapa intermedia	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Economía Procesal	Si	No	Si	N o	Si	No	
	Indicador: Por las partes procesales							
7	Las partes procesales coadyuvan con la economía procesal	x		x		x		
8	Existen vacíos legales, que contravienen con la economía procesal en el Perú	x		x		x		
	Indicador: Celeridad Procesal							
9	09. La celeridad procesal se ve afectada cuando, se prohíbe la terminación anticipada en la etapa intermedia.	x		x		x		

1 0	La celeridad procesal es necesaria para, la eficiencia del proceso	x		x		x		
Indicador: Beneficios del proceso								
1 1	Se aplica la terminación anticipada en la etapa intermedia como beneficio del proceso	x		x		x		
1 2	Existe en la actualidad políticas para poder coadyuvar con la celeridad procesal	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

✓ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra silvia Guadalupe sanchez D" ARRIGO DNI: 25496551

Especialidad del validador: Matemática física

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.